



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2146/2023**

**RM REGION METROPOLITANA,
28/07/2023**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; y la solicitud N°3554 de cometido realizada por el sistema de PyR el día 24 de julio del 2023 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada; y la Resolución Exenta N° 071/2021, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario, CRISTIAN PABLO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Profesionales, grado 9° EUS, Contrata, de la Oficina Técnica Regional de Monumentos Nacionales, concurra a reunión con la Municipalidad de Purén, con la Comunidad e instituciones involucradas en fallo de la Corte por caso Villa Alegre.

Se asistirá con arqueóloga Doina Munita y practicante Nelly Ferrada con quien nos reuniremos en victoria para trasladarnos a la comuna de Purén en vehículo particular patente RV.VH-44.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CRISTIAN PABLO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, RUN N° e SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANÍA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,



1690579658651488



1690586555096



comuna de PUREN a contar del 26 de julio de 2023 y hasta el 26 de julio de 2023, con motivo de OTRAS.

REGISTRADO

28 JUL 2023

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Se solicita viatico al 40%, por un día más gastos de bencina con cargo a Consejo de Monumentos Nacionales.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-03-001, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1690579658651488



1690586555096

